

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte Migdalia Carmona Morales	2009 TSPR 111 176 DPR _____
--	------------------------------------

Número del Caso: TS-2835

Fecha: 30 de junio de 2009

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por derecho propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trias
Director Ejecutivo

Materia: Baja Voluntaria al ejercicio de la abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

Ex Parte

2835

Migdalia Carmona Morales

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2009

Examinada la carta solicitando baja voluntaria presentada por la Lcda. Migdalia Carmona Morales, así como la Moción en Contestación a Resolución del Colegio de Abogados de Puerto Rico, se autoriza su baja voluntaria.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo